

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Proceso. Sucesión
Radicado. 2021-010
Jcac

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante este proveído, conforme a la MEDIDA DE EMBARGO DE DERECHOS HERENCIALES dispuesta por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que allí se adelanta, radicado: 630014003006-2022-00347-00, DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ MORA. CC. 4.466.932. DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ PLUTARCO YEPES GÓMEZ (qepd), en vida identificado con CC. 7.509.586, SEÑORAS: KELLY DAYANA YEPES MUÑOZ. CC. 1.193.138.484. CLAUDIA YULIETH YEPES MARTÍNEZ. CC. 41.924.639. MARIBEL YEPES GIL CC. 1.094.891.301 y demás herederos indeterminados del causante JOSÉ PLUTARCO YEPES GÓMEZ (qepd), en calidad de herederos reconocidos en este trámite sucesoral y comunicada mediante Oficio N°951 de fecha 25 de julio de 2022, se dispone que dicha medida será por nosotros debidamente atendida en este asunto.

Comuníquese al despacho judicial antes citado este pronunciamiento.

Así mismo se requiere a los apoderados judiciales para que den cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, en cuanto a la elaboración del trabajo de partición y adjudicación.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

NOTIFIQUESE,

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en Armenia Quindío hoy 30-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.